



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 104 -2009-GORE-ICA/PR

Ica 04 FEB. 2009

VISTOS, el Oficio N° 364-2008-SGSL, el Informe N° 189-2008-SGO/NHPF y demás documentos que se anexan y pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución

CONSIDERANDO:

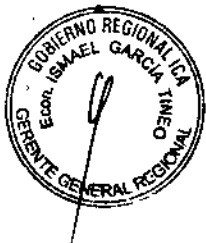
Que, mediante Contrato de Adquisición N° 014-2007-GORE ICA el Gobierno Regional Ica, a través de la Actividad "Adquisición e Instalación de Módulos Prefabricados para las Direcciones Regionales de Educación y Salud" adquiere al CONSORCIO "RECONSTRUCCION SUR" representado por el señor Fernando Félix Toratto Fernández, 30 Módulos Pre Fabricados de 01 Aula, 69 de Dos Aulas, 29 de Tres Aulas y 20 de Tres Aulas, estos últimos para el sector Salud, a entregar en un plazo total de 63 días naturales.

Que, la empresa contratista mediante Carta N° 012-08-CRS, solicita Ampliación de Plazo por 60 días naturales, por la causal de atrasos en el cumplimiento de la prestación por culpa de la Entidad.

Que, el Art. 42° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM en su cuarto párrafo señala que el Contratista podrá solicitar ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor (casual presentada para el caso que nos ocupa) debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, artículo concordante con el Art. 258° del mismo cuerpo legal glosado.

Que, el Art. 232° de la norma legal aludida señala que procede las ampliación de plazo contractual en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará las garantías que hubiere otorgado; 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en idéntico plazo, computándose desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista. Bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Que, se aprecia que en su oportunidad no se dio respuesta al contratista respecto de su solicitud de ampliación de plazo N° 01; sin embargo, se debe tener presente que la instalación de los módulos prefabricados está estrechamente relacionado con la ejecución de losas de concreto donde se debe instalar el Módulo, y tomando en cuenta que al 07 Marzo 2008 a nivel Regional solo se han entregado Cero (00) losas para módulos de 01 Aula, 19 losas para Módulo de 02 Aulas, 07 losas para módulo de 03 Aulas y 21 losas para módulo de 03 Aulas - Salud, en razón a que el contratista de las losas solo ha construido parcialmente el número de las losas en las áreas de terreno entregadas.



Que, al término de la evaluación de la solicitud planteada por el Contratista, el Ing. Supervisor por la provincia de Ica y Coordinador a nivel Regional de la presente Actividad, mediante Informe N° 189-2008-SGO/NHPF precisa la Procedencia de la Ampliación solicitada, precisando que la misma corre a partir del 11 de Marzo hasta el 09 de Mayo de 2008. Asimismo, se debe señalar que la misma ha quedado consentida al no haberse emitido pronunciamiento expreso como lo demanda el tercer párrafo del Art. 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 083-2004-PCM "Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TÉNGASE por reconocida la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista **CONSORCIO "RECONSTRUCCION SUR"** de la Actividad "**Adquisición e Instalación de Módulos Prefabricados para las Direcciones Regionales de Educación y Salud**", otorgándose Sesenta (60) días naturales de Ampliación de Plazo, precisándose que la misma corre a partir del 11.MAR.2008 hasta el 09.MAY.2008; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia General Regional deberá derivar a la CEPAD o Comisión de Permanencia los actuados a efectos de determinar las responsabilidades de quien y/o quienes dentro de los plazos que señala la normatividad vigente, no emitieron pronunciamiento expreso respecto de la solicitud de ampliación de plazo del contratista, tomando las medidas correctivas que el caso amerita;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, al **CONSORCIO "RECONSTRUCCION SUR"** Contratista de la presente Actividad quien fija domicilio en la Av. José Leal N° 1168 distrito de Lince - Departamento de Lima, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor por Ica y Coordinador a nivel Regional Ing. Nicasio Pillohuamán Flores y a quienes compete según la normatividad vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. BOMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Febrero del 2009

Of. Circular N° 0237-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

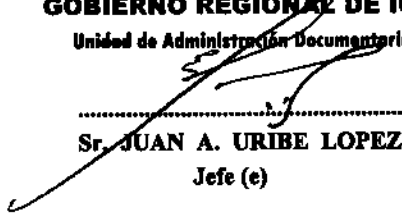
N° 0104-2009 de fecha 04-02-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)